



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Gobierno
Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

Expte 550445/11

02

En Río Gallegos, 23 de Junio de 2011, siendo las 14,00 horas, comparecen ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social previamente citados; en las instalaciones de la Subsecretaría de la Función Pública los representantes del Poder Ejecutivo por el Sector Salud; el Sr. Ministro de Salud, Dr. Sergio VUCKOVIC, el Sr. Secretario de Ingresos Públicos CPN. Edgardo VALFRE, el Sr. Interventor de la Caja de Servicios Sociales CPN. Fabio VAZQUEZ y el Sr. Subsecretario de la Función Pública Lic. Juan Carlos BARRIENTOS; por los sectores gremiales, el Dr. Jorge LEMOS y el Sr. Fabricio SANTA CRUZ por A.T.E., el Sr. Francisco PEREZ por A.P.A.P., la Sra. Maria de los Ángeles DE CRISTOFARO, por A.T.S.A. y la Sra. Mabel Gladys ARAVENA, por U.P.C.N., y por la autoridad laboral se encuentra presente el Sr. Fernando CORTES..- - - - -

Se da inicio a la audiencia

ATE plantea que postura tiene el PE con respecto a las propuestas que se trabajaron en la Subcomisión de temáticas salariales, conformada oportunamente, ya que no hubo acuerdo.

El PE manifiesta que en las subcomisiones se trataron propuestas y contrapropuestas, en relación de algunos códigos, asimismo expresa que la situación financiera de la Provincia es complicada, por lo que solicita que los acuerdos que se lleguen en este ámbito deben ser acorde a la misma. Igualmente se debiera debatir en esta mesa que códigos están percibiendo los trabajadores de la salud y quienes debieran percibir el mismo y priorizar en tal sentido.

Propone la ampliación del Código 228, que hoy lo perciben sólo los trabajadores que cumplen funciones en los hospitales, considerando que se le debiera dar una nueva redefinición, dando una amplia explicación.

APAP solicita una aclaración respecto a la redacción del acta de la subcomisión, específicamente donde expresa redefinir el pago del código 228.

Las partes debaten sobre el tema y acuerdan el concepto del pago del código 228 será "Disponibilidad del Personal de Salud" y se abonará al personal que cumple funciones efectivas en el ámbito del Ministerio de Salud y de la Caja de Servicios Sociales.

En el caso de la Caja de Servicios Sociales se elimina el Fondo Estimulo Social - FES que se abona actualmente, incorporándose el Código 228.

ATE acuerda en principio a la propuesta, no así a que se elimine el FES para el personal de la Caja de Servicios sociales.

A continuación el PE propone llevar el Código 228 a un 40 % del básico del la categoría 17 de los trabajadores de la Ley 591, con el cálculo de haberes del mes de setiembre, este porcentaje tendrá movilidad.

[Handwritten signatures and initials]
Susanne González
ATE
APAP
FES



ATSA requiere que se acorte el plazo, a julio y solicita un cuarto intermedio de 20 minutos.

El PE expresa que es imposible acortar los plazos teniendo en cuenta la situación financiera de la provincia.

ATE expresa que la respuesta no tiene sustento ya que no hay presupuesto ejecutado.

Se pasa a un cuarto intermedio

Se reanuda la audiencia y la parte sindical expresa que quieren mostrar la buena voluntad, en esta negociación, ya que el pedido inicial era de un porcentaje mayor y a partir del mes de junio, por lo que solicitan el pago de la recomposición del código, a partir del 1° de julio o agosto con el básico correspondiente a ese mes.

El PE expresa que entiende el pedido de la parte sindical, pero es imposible acceder al mismo y que sería importante ir definiendo estos puntos, a los efectos de continuar con los siguientes.

En el caso de la Entidad Sindical ATE manifiesta que en este acto no podrá expresar su postura, ya que deberá realizar las consultas correspondientes, a través de sus mecanismos estatutarios.

ATSA manifiesta que se continúe con el tratamiento de los siguientes ítems, tratados en el ámbito de la subcomisión.

PE propone el reconocimiento del pago de guardia pasiva programada para el Personal de la Ley 591 y enfermeros, que hoy no tienen posibilidad de percibir las mismas, por no existir herramientas legales para que esto sea así, de acuerdo a una escala que sean consensuada en este ámbito.

ATSA manifiesta que la guardia pasiva tiene una duración de siete (7) días, y la contrapropuesta es de \$400 y sin diferenciar la responsabilidad ni la función, para todo el personal afectado a este tipo de guardias.

ATE propone el reconocimiento de la siguiente forma, tomando como base de cálculo el básico de la categoría 17 de la Administración Pública Provincial.

- 18% para el personal 591 equivalente a \$ 400
- 30% para la ley 1200 equivalente a \$688
- 40% para la Ley 1795 equivalente a \$ 918



04

ATSA no coincide con la diferenciación, de este ítem que hace ATE, en razón de que la relación de dependencia es la misma.

El PE habiendo analizado las contrapropuestas, se propone la unificación de \$ 300 para todos los trabajadores de la ley 591, Ley 1200 y personal de enfermería involucrado en este tipo de guardia pasiva.

Asimismo propone como propuesta alternativa los montos de los valores, de la oferta inicial, a \$200, para los trabajadores de la ley 591, \$300 por los trabajadores de la Ley 1200 y \$400 para los enfermeros de 1795.

Dejando aclarado que este sería un avance y podría ser analizado nuevamente al año siguiente.

Así también propone, a este efecto la creación de un código **no remunerativo no bonificable a denominarse "Guardia Pasiva Personal No Médico"**, que define el pago por disponibilidad a requerimiento, en actividades pasivas semanales efectivamente programadas o las que surgieran por necesidades de servicio para el personal comprendido en la ley 591, ley 1200 y personal de enfermería, entendiéndose por semana a siete días corridos, según programación.

Se solicita un cuarto intermedio.

El PE propone como última propuesta implementar el código 228, conforme a las nuevas definiciones a partir del 1° de septiembre del 2011 y al porcentaje propuesto, así también la implementación del ítem Guardia Pasiva Personal No Médico unificado para todo el personal involucrado en esas tareas de pesos trescientos semanales (\$300,00), a partir del 1° de agosto.

ATSA, APAP y UPCN aceptan ambas propuestas, en tanto ATE está de acuerdo con las propuestas pero necesita realizar las consultas del caso conforme a su estatuto, por lo que solicita un cuarto intermedio.

La autoridad laboral hace saber que la moción del PE sobre las dos (2) propuestas queda aprobada por simple mayoría de la parte sindical.

Las partes solicitan a la Autoridad Laboral la homologación de la presente.

Se fija una reunión para el día 1° de julio del corriente año, a las 16,00 horas, de la Subcomisión de temáticas Salariales, en esta misma sede, a los efectos de tratar la siguiente temática Código 229 y el Suplemento por Zona.

Siendo las 18,30 horas, no habiendo más temas que tratar se firman seis (6) ejemplares del mismo tenor.

